

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
 COMPRA, RASPA Y GANA EN NUESTRO ANIVERSARIO
 DE SUPERMERCADOS COLSUBSIDIO**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad organizada por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, y realizado por Supermercados Colsubsidio, lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará el promocional, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Colsubsidio quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Colsubsidio, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad promocional.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Artículo 1: La Empresa Realizadora. Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio es el organizador de la actividad y como tal será responsable de la misma.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad.

Nombre de la Actividad	COMPRA RASPA Y GANA EN NUESTRO ANIVERSARIO DE SUPERMERCADOS COLSUBSIDIO
Fecha de Inicio	siete (7) de marzo de 2021
Fecha de Terminación	Veintidós (22) de marzo de 2021 o hasta agotar existencias disponibles (lo que suceda primero)
Cubrimiento	Válido para todos los supermercados COLSUBSIDIO a nivel nacional. NO APLICA para compras realizadas en los Mini mercados ubicados en Bellavista, Bosques de Athan, Paipa, Piscilago, , establecimientos comerciales (concesiones) dentro de los supermercados, y droguerías dependientes e independientes.
Objetivo	Incentivar las compras en nuestros clientes afiliados y no afiliados.

Artículo 3: Los Participantes: Participan todas las personas que realicen compras iguales o superiores a **Doscientos mil pesos (\$200.000) m/cte.** en una sola tirilla de compra, cancelando con cualquier

medio de pago autorizado por Colsubsidio o Cupo de Crédito de la Tarjeta de Afiliación Multiservicios Colsubsidio o la Tarjeta Colsubsidio Amparada dentro del periodo de la vigencia de la actividad en todo el portafolio de productos de los Supermercados Colsubsidio autorizados a nivel nacional.

El participante al cumplir con la condición mínima de compra en la misma transacción, recibirá un (1) bono texto informativo que lo acreditará a reclamar al instante una (1) tarjeta “RASPE Y GANA” presentando la factura de compra, la cual debe ser solicitada única y exclusivamente en los puntos de información y/o cajas registradoras de cada Supermercado o tienda Colsubsidio habilitadas para la actividad, durante la vigencia de esta, es decir del siete (7) de marzo y hasta el veintidós (22) de marzo de 2021.

La siembra de premios que serán entregados durante la actividad promocional se realizará el día 6 de marzo de 2021, en las oficinas Administrativas de Supermercados Colsubsidio.

En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. Todas las personas que participen en la actividad deberán poseer documento de identidad valido, el cual deberá ser presentado si resulta acreedor de alguno de los premios para poder reclamarlo; para los ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia.

Artículo 4: La Vigencia: El juego promocional tiene vigencia desde el día (7) y el veintidós (22) de marzo de 2021 o hasta agotar premios disponibles. Lo que suceda primero.

Artículo 5: Premios: Para la actividad promocional, Colsubsidio dispone de un total de **cuatro mil cuatrocientos setenta (4.470)** premios conforme se relaciona a continuación:

PLU	DESCRIPCION	CANT	VALOR S/IVA	IVA	VR/CON IVA	VR.TOTAL S/IVA	VR.TOTAL C/IVA
1387178	MERCADO BASICO COLSUBSIDIO	1000	\$ 22.174	\$ 4.213	\$ 26.387	\$ 22.174.000	\$ 26.387.060
SIN	BONOS CANJEABLES COLSUBSIDIO	2000	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
SIN	BONOS CANJEABLES COLSUBSIDIO	1000	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
SIN	BONOS CANJEABLES COLSUBSIDIO	200	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
1380056	BICICLETA DRIVE NEW SPORT26" 18VEL NEGRA	40	\$ 259.900	\$ -	\$ 259.900	\$ 10.396.000	\$ 10.396.000
1321209	MALETA LONA COLORS TROLEY 19	50	\$ 71.785	\$ 13.639	\$ 85.424	\$ 3.589.250	\$ 4.271.208
1385907	PORTATIL HP HP 255 G7 AMD 3020	50	\$ 1.233.061	\$ -	\$ 1.233.061	\$ 61.653.050	\$ 61.653.050
1386200	TV HYUNDAI 32 Hyled3246NiM HD SMART	30	\$ 468.829	\$ 89.078	\$ 557.907	\$ 14.064.870	\$ 16.737.195
1387978	OLLA MULTIFUNCIONAL PLUS SOLUTION	30	\$ 119.714	\$ 22.746	\$ 142.460	\$ 3.591.420	\$ 4.273.790
1384142	ROBOTASPIRADORA PS PLUS KRV 310	20	\$ 413.100	\$ 78.489	\$ 491.589	\$ 8.262.000	\$ 9.831.780
1381945	AIRFRYER PS PLUS SKA 224 2,6 LT	20	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 3.400.000	\$ 4.046.000
1386380	CELULAR HUAWEI Y8P 128G NEG	30	\$ 679.900	\$ -	\$ 679.900	\$ 20.397.000	\$ 20.397.000
	TOTALES	4470	\$ 3.608.463	\$ 240.464	\$ 3.848.927	257.527.590	267.993.083

Artículo 6: Condiciones para reclamar los premios: Los ganadores que obtengan en la tarjeta RASPA y GANA los siguientes premios mencionados en el artículo 5 del presente reglamento, podrán reclamarlo de la siguiente forma:

6.1: MERCADO BÁSICO COLSUBSIDIO

Si aparece en su tarjeta “RASPA Y GANA” Mercado Básico”, el cliente deberá acercarse inmediatamente al punto de información del Supermercado Colsubsidio en donde realizó la compra junto con la tarjeta Raspa & Gana, factura de compra (original), documento de identidad (original) y desprendible adjunto, el cual deberá ser diligenciarlo con los datos personales; los documentos deben ser entregados a la persona encargada de la entrega del premio. Una vez el cliente diligencie sus datos personales y presente los documentos mencionados, se realizará inmediatamente la entrega del premio.

6.2: BONOS CANJEABLES COLSUBSIDIO:

Para el caso de los premios denominados “Bonos canjeables Colsubsidio” estos serán abonados virtualmente al número del documento de identidad del ganador en un periodo de 24 horas para ser reclamado directamente en las cajas registradoras de los supermercados, estos deben ser redimidos en una sola compra y en productos del portafolio de supermercados, presentando acta del premio la cual será entregada en el punto de información del supermercado donde realizo la compra.

El cliente ganador podrá redimir el bono en cualquier punto de venta, presentando los documentos requeridos. El cliente ganador tendrá un plazo máximo de 3 meses para redimir su bono, una vez queda abonado a su número de cedula.

6.3: BICICLETA DRIVE NEW SPORT26" 18VEL NEGRA, MALETA LONA COLORS TROLEY 19, PORTATIL HP 255 G7 AMD 3020, TV HYUNDAI 32 Hyled3246NiM HD SMART, OLLA MULTIFUNCIONAL PLUS SOLUTION, ROBOT ASPIRADORA PS PLUS KRV 310, AIRFRYER PS PLUS SKA 224 2,6 LT, CELULAR HUAWEI Y8P 128 G NEGR.

Si aparece en su tarjeta “RASPA Y GANA” alguno de los premios, referidos, el cliente deberá acercarse inmediatamente al punto de información del Supermercado Colsubsidio en donde realizó la compra junto con la tarjeta Raspa & Gana, factura de compra (original), documento de identidad (original) y desprendible adjunto el cual deberá ser diligenciarlo con los datos personales; los documentos deben ser entregados a la persona encargada de la entrega del premio.

Estos premios serán entregados en los puntos de venta donde realizo la compra y fue favorecido con el premio, el término de la entrega será conforme lo dispone la Ley para estas dinámicas comerciales, el responsable y autorizado para hacer la entrega de los premios será el administrador o encargado del punto de venta, quien validará la información y documentos.

Para la entrega del “PORTATIL HP 255 G7 AMD 3020”, el cliente deberá diligenciar en su totalidad la documentación requerida y el acta de entrega de este premio.

Todos los premios una vez entregados al cliente ganador cuentan con términos de garantía, conforme lo establece el estatuto del consumidor, los productos de electro se entregan probados al ganador.

Si el cliente ganador fue contactado telefónicamente y no se acerca en las fechas indicadas a reclamar su beneficio o no presenta los documentos señalados anteriormente o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante no lo desea y renuncia al mismo, por tanto no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, para lo cual aplica lo indicado en este acápite: ***“La responsabilidad de Colsubsidio finaliza con la entrega y puesta a disposición del beneficio al participante ganador”***

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, del periodo de la vigencia de la actividad, se llegare a descubrir que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por vías legales.

Artículo 8: responsabilidad. Condiciones y restricciones: **a.** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b.** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la entidad competente, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presentare en estricto apego a las leyes de la República. **c.** La responsabilidad de Colsubsidio culmina con la entrega de cada uno de los premios. **d.** El ganador releva de toda responsabilidad a Colsubsidio de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se



podiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e.** Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero o valores. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f.** El cliente ganador debe presentar el original de la tarjeta "RASPA Y GANA", entregándolo en perfecto estado, no debe romperse, arrugarse, rayarse o exponerse a la luz. Es responsabilidad única y exclusiva del cliente el cuidado y conservación del mismo. **g.** Colsubsidio bajo ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización de las tarjetas "RASPA Y GANA". **h.** Cada ganador, firmará acta y/o formato presentando los documentos requeridos, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Colsubsidio de toda responsabilidad **i** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) o documentos que acrediten como herederos **j.** El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme lo dispuesto por la normatividad vigente. **k.** Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Colsubsidio realice durante la vigencia. **l).** los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad promocional organizada por Colsubsidio.

Artículo 10. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Colsubsidio deseen hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Colsubsidio podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro de los supermercados o droguerías COLSUBSIDIO entre otros. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad. El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 11. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad y/o sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa Organizadora podrán modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, contando con la previa autorización de Coljuegos.

Artículo 12: Ganancia ocasional. El premio que obtengan los clientes participantes de los supermercados Colsubsidio es una Ganancia Ocasional, sobre la cual COLSUBSIDIO asumirá la



retención en la fuente en el caso de que el valor del beneficio este sujeto a la retención, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 13 Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los clientes y será publicado en la página www.colsubsidio.com/supermercados

Artículo 14: Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales. Colsubsidio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministre en virtud de los juegos promocionales y/o de habilidad y destreza que organice y desarrolle Colsubsidio serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. El responsable del tratamiento de sus datos personales es Colsubsidio empresa domiciliada en Bogotá D.C., quién los recogerá a través de sus diferentes canales comerciales y de comunicación y serán usados para: **a.** investigación y estadísticas de mercado; **b.** La prestación de servicios relacionados con los productos y servicios ofrecidos, mercadeo y venta de nuestros productos y servicios; notificarle sobre nuevos servicios o productos que tengan relación con los ya contratados o adquiridos; comunicarle sobre cambios en los mismos. **c.** La realización de cualquier actividad complementaria o auxiliar necesaria para la prestación de los Servicios; elaborar estudios y programas que son necesarios para determinar hábitos de consumo; realizar evaluaciones periódicas de nuestros productos y servicios a efecto de mejorar la calidad de estos; evaluar la calidad del servicio que brindamos, **d.** Con la participación en esta actividad el ganador acepta las políticas de tratamiento de datos personales y declara que conoce que Colsubsidio y las agencias o personas que este autorice, son responsables del tratamiento de su información la cual puede ser utilizada para fines comerciales y de servicios.

VIGILADO Super**Subsidio** 



Protección Social



Educación



Vivienda



Salud



Cultura



Recreación y Deportes



Turismo



Supermercados



Droguerías



Crédito



Alimentos y Bebidas